

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 22 DE MAYO DE 2023.-

En la Sala correspondiente, electrónicamente y a distancia, por videoconferencia, de la Villa de Puente Genil, siendo las ocho horas y treinta del día veintidós de mayo de dos mil veintitrés, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores Concejales, D^a. Ana María Carrillo Núñez, D. José Antonio Gómez Morillo, D. Manuel Ruiz Ruiz, D. Lorenzo Moreno Pérez, D. José Antonio Cruz Artacho y D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres. No asiste con excusa D^a. Josefa Ramos Ramos. Asistidos del Sr. Interventor accidental, D. Pedro Díaz Gómez, y de mí, la Secretaria, D^a. María Isabel Alcántara Leones, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los distintos puntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

I. PARTE RESOLUTIVA.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DE 08/05/2023.-

Conocido por los Sres./Sras. Concejales/as el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 08/05/2023, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen.

PUNTO SEGUNDO.- RATIFICACIÓN DECRETO ALCALDÍA 06.05.2023, SOBRE DESEMPEÑO ACCIDENTAL DE CORTA DURACIÓN PUESTO DE INTERVENCIÓN, POR D. PEDRO DÍAZ GÓMEZ.

Visto el Decreto del Sr. Alcalde, D. Esteban Morales Sánchez, que es del siguiente tenor literal:

“**DECRETO:** Ante la vacante del puesto de Intervención de esta Corporación, y a fin de que quede debidamente atendida la dependencia. Habiendo aceptado D. Pedro Díaz Gómez, Técnico de Administración General de este Excmo. Ayuntamiento el desempeño accidental de corta duración del citado puesto por el tiempo indispensable para su provisión por los sistemas preferentes previstos en el Real Decreto 128/2018 y sin que en ningún caso pueda superar el plazo de un mes.

Por el presente **HE RESUELTO:**

Que, en virtud de la autorización para provisiones accidentales de corta duración realizada por la Dirección General de Administración Local por Resolución de fecha 30/12/2019 se proceda al desempeño accidental del puesto de Intervención vacante en este Ayuntamiento por el funcionario D. Pedro Díaz Gómez, debiéndose reconocer, en nómina, el importe de los trabajos de superior categoría, de conformidad con el art. 25 del Acuerdo Marco vigente.

Ratifíquese por la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.”.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó ratificar el decreto que transcrito ha sido.

PUNTO TERCERO.- RATIFICACIÓN DECRETO ALCALDÍA 09.05.2023, SOBRE SUSTITUCIÓN SECRETARÍA GENERAL, DÍA 10.05.2023.

Visto el Decreto del Sr. Alcalde, D. Esteban Morales Sánchez, que es del siguiente tenor literal:



“**DECRETO:** Ante la ausencia de la Sra. Secretaria General de esta Corporación, D^a. María Isabel Alcántara Leonés, durante el día 10 de mayo de 2023, por disfrute de permiso, y a fin de que quede debidamente atendida la dependencia de Secretaría.

Visto que la funcionaria de esta Corporación, D^a. Inmaculada Berral Prieto, fue nombrada, por Resolución de 09/12/2020 de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía para el desempeño, por vacaciones y otras ausencias de corta duración, con carácter accidental, del puesto de Secretaría General de este Ayuntamiento.

Por el presente **HE RESUELTO:**

Que, en la dependencia de Secretaría, la funcionaria D^a. Inmaculada Berral Prieto, Técnico de Administración General, sustituya a la Sra. Secretaria General, durante indicado día, debiéndose reconocer, en nómina, el importe de los trabajos de superior categoría, de conformidad con el art. 25 del Acuerdo Marco vigente.

Ratifíquese por la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.”.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó ratificar el decreto que transcrito ha sido.

PUNTO CUARTO.- RATIFICACIÓN DECRETO DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE LAS CRUCES DE MAYO 2023.-

Visto el Decreto del Sr. Alcalde, D. Esteban Morales Sánchez, que es del siguiente tenor literal:

“**EXP. GEX 9922/2023**

DECRETO: Conocida la propuesta de Sr. Concejal Delegado de Festejos de fecha 27/04/2023, que es del siguiente tenor:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FRANCISCO JESÚS GUERRERO CÁCERES, PARA APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE LAS CRUCES DE MAYO 2023

El Ayuntamiento de Puente Genil, va a celebrar las Cruces de Mayo, el tercer fin de semana de mayo (los días 19,20 y 21), un concurso para premiar la creatividad ornamental, la utilización de plantas florales y elementos naturales o de carácter tradicional; elaboradas y gestionadas por colectivos y entidades ciudadanas (asociaciones de vecinos, hermandades y cofradías, cuarteles, etc.), con el denominador común de carecer de ánimo de lucro.

El concurso de *Cruces de Mayo* regula el establecimiento de premios en metálico a las mejores cruces presentadas, lo que nos obliga a una mayor regulación de los participantes, de la calidad de las cruces, de las reglas del concurso, de los premios, etc. por lo que requiere de unas bases que las normalicen y donde se recojan, entre otras, las condiciones para poder presentarse, la solicitud, la autorización de montaje, el horario y la regulación de la música ambiental y los tipos o estilos musicales apropiados, regulación mínima en lo ornamental, el establecimiento de premios, el jurado calificador, etc.

Las bases del Concurso recogen tres premios para los ganadores por un montante total de 800 €

1. Un primer premio dotado con 400 € para la Cruz mejor valorada.
2. Un segundo premio dotado con 300€.
3. Un tercer premio dotado con 100€.

Por tanto, propongo a la Junta de Gobierno Local, aprobar las bases del concurso de *Cruces de Mayo*, que acompañan a esta propuesta, y que los premios que en él se establecen vayan con cargo a la partida 3380.481.02 del presupuesto municipal, 2023 ya aprobado en cuyo expediente existirá retención de crédito, (RC) fiscalizada y contabilizada por la Intervención Municipal para tal fin.

Código Seguro de verificación (CSV) de las bases 48EE C93F CE40 20CE A79D. Dese traslado de las Bases, a las asociaciones relacionadas. Publíquense las bases una vez aprobadas en el tablón de edictos, tablón de anuncios, de la página WEB del Ayuntamiento y en el portal de transparencia.”

Ratifíquese en la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre”.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó ratificar el decreto que transcrito ha sido.

Código seguro de verificación (CSV):

6C96 1068 168A FD63 305F



6C961068168AFD63305F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 26-05-2023

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 26-05-2023

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2023, DE LA E.P.A MIGUEL RÍOS.

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta de fecha 17/05/2023, del Sr. Concejales Delegado de Deportes, Salud y Seguridad Ciudadana, con Código Seguro de Verificación (CSV) EDB6 BEFC A9B4 C0F4 AD8F, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2023, DE LA E.P.A MIGUEL RÍOS.

El Ayuntamiento de Puente Genil tiene como objetivo la promoción y el fomento de la práctica del deporte en la población de nuestro municipio. Para lo cual establece distintas vías de actuación, entre las que están los convenios de colaboración con clubes y asociaciones deportivas, que vienen desarrollando durante años, con garantías suficientes, los objetivos y contenidos establecidos en los mismos. Para llevar a cabo su desarrollo y financiación, se ha dotado al presupuesto municipal de 2023, de partidas y cuantías específicas para cada uno de ellos.

En el convenio a que se refiere esta propuesta, se establecen el marco de colaboración, los compromisos y condiciones, en el que deben acometerse dichas actuaciones.

En cuanto a la partida y cuantía asignada al mismo es la siguiente:

-Partida presupuestaria 341.0.480.04, con la descripción: "Subvención Club Atletismo Miguel Ríos".

-Seis mil euros (6 . 0 0 0 €).

En base a lo anteriormente expuesto; propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

-La aprobación del borrador de convenio de colaboración, entre el Excmo. Ayuntamiento y el E.P.A. Miguel Ríos, con código seguro de verificación (CSV) 9638 E975 236B 8AA2 1ADB, que se adjunta a esta propuesta.

-Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.

-Publíquese en el TABLÓN DE ANUNCIOS de la página WEB municipal (www.puentegenil.es), Tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal (www.puentegenil.es) y en el Portal de la Transparencia.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2023, DEL CLUB BALONMANO PUENTE GENIL

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta de fecha 17/05/2023, del Sr. Concejales Delegado de Deportes, Salud y Seguridad Ciudadana, con Código Seguro de Verificación (CSV) 39B1 53E4 45AE 5272 BD20, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2023, DEL CLUB BALONMANO PUENTE GENIL.

El Ayuntamiento de Puente Genil tiene como objetivo la promoción y el fomento de la práctica del deporte en la población de nuestro municipio. Para lo cual establece distintas vías de actuación, entre las que están los convenios de colaboración con clubes y asociaciones deportivas, que vienen desarrollando durante años, con garantías suficientes, los objetivos y contenidos establecidos en los mismos. Para llevar a cabo su desarrollo y financiación, se ha dotado al presupuesto municipal de 2023, de partidas y cuantías específicas para cada uno de ellos.

En el convenio a que se refiere esta propuesta, se establecen el marco de colaboración, los compromisos y condiciones, en el que deben acometerse dichas actuaciones.

En cuanto a la partida y cuantía asignada al mismo es la siguiente:

-Partida presupuestaria 341.0.481.00, con la descripción: "Promoción y fomento del deporte Convenio club Ángel Ximénez"

-Setenta y Tres Mil euros (73 . 0 0 0 €)

En base a lo anteriormente expuesto; propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

-La aprobación del borrador del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento y el Club Balonmano de Puente Genil, con código seguro de verificación (CSV) 3C2B C561 5B5F 09A4 37F1, que se adjunta a esta propuesta.

-Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.

-Publíquese en el TABLÓN DE ANUNCIOS de la página WEB municipal (www.puentegenil.es), Tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal (www.puentegenil.es) y en el Portal de la Transparencia."

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO SEPTIMO.- PROPUESTA JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA.

Vista la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Turismo, Fondos Europeos y Agenda Urbana, D^a. Ana M^a. Carrillo Núñez, con Código Seguro de verificación (CSV): 9A2E 097F DD52 4797 6912, que es del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES
CONVENIOS 2022

ANTECEDENTES

Habiendo suscrito el Ayuntamiento de Puente Genil Convenio nominativo a favor de la entidad que a continuación se relaciona, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2022.

Vistos el informe de Intervención favorables de fiscalización, de la documentación justificativa presentada por las siguientes asociaciones en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PROPTO
3371	48027	MESA LOCAL DE LA JUVENTUD	10.000,00	2022/16477	10.084,49	10.000,00
3340	48035	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	3.000,00	2202/19648	3.000,00	3.000,00
2310	48007	ASOC. VOLUNTARIOS ACCIÓN SOCIAL	10.000,00	2202/10862	10.000,00	10.000,00
3340	48011	AGRUPACIÓN CORPORACIONES BÍBLICAS	100.000,00	2022/12377	113.909,52	100.000,00

NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Se admita la documentación justificativa presentada por la siguiente entidad beneficiaria de los fondos aplicados con cargo al Convenio nominativo suscrito de conformidad con el ejercicio 2022, en los siguientes términos:

Código seguro de verificación (CSV):

6C96 1068 168A FD63 305F



6C961068168AFD63305F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 26-05-2023

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 26-05-2023

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PROPTO
3371	48027	MESA LOCAL DE LA JUVENTUD	10.000,00	2022/16477	10.084,49	10.000,00
3340	48035	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	3.000,00	2202/19648	3.000,00	3.000,00
2310	48007	ASOC. VOLUNTARIOS ACCIÓN SOCIAL	10.000,00	2202/10862	10.000,00	10.000,00
3340	48011	AGRUPACIÓN CORPORACIONES BIBLICAS	100.000,00	2022/12377	113.909,52	100.000,00

SEGUNDO.- Tómese cuenta de las observaciones para las próximas convocatorias en el presente informe de la intervención municipal en lo referente a:

“OBSERVACIONES: En la próxima convocatoria debe requerirse la siguiente documentación:

1.- Acreditación fehaciente del pago de las facturas presentadas.

2.- Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias tanto en la solicitud de subvención como en el momento de presentación de la documentación justificativa de los fondos”.

TERCERO.- Se proceda al reconocimiento de la obligación y posterior pago de las mismas en los términos arriba indicados.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO OCTAVO.-PROPUESTA JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CONVOCATORIA ORDINARIA

Vista la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Turismo, Fondos Europeos y Agenda Urbana, D^a. Ana M^a. Carrillo Núñez, con Código Seguro de verificación (CSV): 7031 F6AE 3E10 3A41 5732, que es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CONVOCATORIA 2022

ANTECEDENTES

Aprobada de la convocatoria de subvenciones en materia de Participación Ciudadana por Decreto de Alcaldía de fecha 20/06/2022

Aprobada la concesión de subvenciones por Decreto de Alcaldía de fecha 12-12-2022

Visto el informe de intervención favorable de fiscalización de la documentación justificativa presentada por la siguiente asociación en los siguientes términos:

PROG	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBVENCIÓN	Nº GEX	PRESUP.	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PROPUESTO
9240	48028/78000	AMPA SANTA JUANA DE LESTONAC	895,85	2022/16875	1.195,00	1.195,00	895,85

Así como con el siguiente detalle del gasto acreditado por cada asociación:
A.M.P.A. JUANA DE LESTONAC

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES LINEA A	
ACTIVIDAD	“MI GRANITO DE ARENA CUENTA” sensibilización y toma de conciencia sobre el cambio climático para niños/as de los tres ciclos de Primaria del Colegio Compañía de María



N2 DE DOCUMENTO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA	FECHA PAGO
A/241	MORALES	AUTOBUS	600 €		
A 046739	OFITOR CONSUMIBLES	PAPEL, LÁPICES, CARTULINAS... (MATERIAL FUNGIBLE)	300 €	13/10/22	30/10/22
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD:..... 900 €					

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES LINEA B					
ACTIVIDAD		<i>"MI GRANITO DE ARENA CUENTA"</i> <i>sensibilización y toma de conciencia sobre el cambio climático para niños/as de los tres ciclos de Primaria del Colegio Compañía de María</i>			
N9 DE DOCUMENTO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA	FECHA PAGO
1-1110/22	ESACA S.L.	CUBOS	295 €	06/10/2022	06/10/2022
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD:.....295 €					

NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.
- Convocatoria aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 20-06-2022.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Se admita la documentación justificativa presentada por las asociaciones de los fondos aplicados con cargo a la subvención de participación ciudadana de la convocatoria 2022, en los siguientes términos:


SEGUNDO.- Tómese cuenta de las observaciones para las próximas convocatorias en los presentes informes de la intervención municipal en lo referente a:

“OBSERVACIONES: En la próxima convocatoria debe requerirse la siguiente documentación:

- 1.- Acreditación fehaciente del pago de las facturas presentadas.
- 2.- Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias tanto en la solicitud de subvención como en el momento de presentación de la documentación justificativa de los fondos”.

TERCERO.- Se proceda al reconocimiento de la obligación y posterior pago de las mismas en los términos arriba indicados.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los

<p>pie_firma_correo_080_01</p>	<p>Código seguro de verificación (CSV): </p> <p>6C96 1068 168A FD63 305F</p> <p>Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede (Validación de documentos)</p> <p>Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 26-05-2023</p> <p>Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 26-05-2023</p>
	<p>6C961068168AFD63305F</p>
	<p>Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede (Validación de documentos)</p>
	<p>Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 26-05-2023</p>
	<p>Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 26-05-2023</p>

asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL AÑO 2023, CON LA FEDERACIÓN LOCAL DE ASOCIACIONES MUJERES “ORILLAS DEL GENIL”.

Vista la propuesta de la Sra. Concejala del. Igualdad, Mayores, Infancia y Coop. al Desarrollo, con Código Seguro de Verificación (CSV) 0054 CCDA 81C3 79EF BC0E, relativa a la aprobación del borrador del convenio de colaboración, para el año 2023, con la Federación Local de Asociaciones Mujeres “Orillas del Genil”, con Código Seguro de verificación (CSV): 92F0 2023 34C8 1DE1 3C88, y que obra en el expediente de su razón.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó:

1.- La aprobación del borrador del convenio de colaboración entre para el año 2023, con la Federación Local de Asociaciones Mujeres “Orillas del Genil.

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros documentos que resulten precisos para la efectividad del mismo.

3.- Dese traslado del mismo al interesado y a los servicios económicos correspondientes.

4.- Publíquese en el TABLÓN DE ANUNCIOS de la página WEB municipal (www.puentegenil.es), Tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal (www.puentegenil.es) y en el Portal de la Transparencia.”.

II.- PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.

PUNTO DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las ocho horas y treinta y cuatro minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.